

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

96

TORRELODONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento (en virtud de la delegación del Pleno acordada por el mismo con fecha 23 de junio de 2023), en sesión celebrada el 21 de octubre de 2025, acordó modificar el Acuerdo de Establecimiento número 3 de Precios Públicos por inserción de publicidad en la revista municipal y otros servicios diversos como a continuación se indica.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Acuerdo de Establecimiento número 3 de Precios Públicos por inserción de publicidad en la revista municipal y otros servicios diversos

Se modifica el epígrafe 4, del artículo 4 “Cuantía”:

- Se elimina la cuota por retransmisión de bodas vía web y redes sociales.
- El epígrafe 4 queda redactado como sigue:

Epígrafe 4. Por celebración de bodas (NO se celebrarán bodas en el mes de agosto)

BODAS CELEBRADAS EN LOCALES MUNICIPALES:	IMPORTE
Lunes a viernes mañanas	140,00 €
Lunes a jueves tardes	420,00 €
Sábados mañana y viernes tarde	630,00 €
Sábados tarde	730,00 €
Domingos y festivos (en cualquier horario)	870,00 €
BODAS CELEBRADAS EN OTROS LOCALES:	IMPORTE
De lunes a viernes	950,00 €
Sábados, domingos y festivos	1.300,00 €

Se modifica la Disposición final, que queda redactada como sigue:

“DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación, una vez realizada la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Torrelotones, a 22 de octubre de 2025.—La concejala-delegada de Hacienda, María Concepción Pastor de Pablo.

(01/17.288/25)

